



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 OCT 2020

V I S T O:

El Expte. N° 00922/2020 letra "D" iniciado por Luis Alberto DIAZ, sobre renuncia al cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota emitida por el señor Luis Alberto DIAZ, mediante la cual presenta su renuncia al cargo, por acogerse al beneficio jubilatorio.

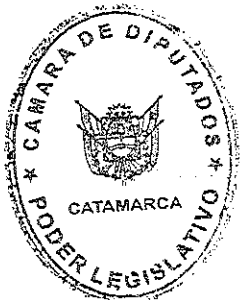
Que a fs. 02/04, se adjunta Notificación de Acuerdo de Prestación de "Resolución de Acuerdo Colectivo" N° 01292 de la ANSES, sobre el otorgamiento del beneficio, gestionado por el Sr. Luis Alberto DÍAZ, según Expte. N° 024-20-08045736-8-004-000001 al amparo de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes.

Que a fs. 08 obra informe N° 441/2020, elaborado por la División Legajos y Seguros dando cuenta de la situación de revista y antecedentes administrativos del agente en cuestión.

Que a fs. 09 se anexa intervención de la Dirección de Administración de Personal, considerando que debe dictarse el pertinente acto administrativo otorgando lo solicitado.

Que a fs. 12, luce agregado Dictamen N° 231/2020, elaborado por Asesoría Legal y Técnica de esta Cámara, en cuyo análisis de la cuestión surge que: ... "el beneficio previsional fue concedido a partir del día 03/10/2019, siendo notificado con fecha 29/06/2020, por lo que el agente de mención, previo a dicha fecha no podría haber conocido acerca del acceso al beneficio jubilatorio. Que ante lo precedentemente manifestado debemos hacer referencia que resulta imperioso. Respecto de los haberes que hubiere percibido hasta la fecha, los mismos deberán ser tomados como **justo abono siempre y cuando se encuentre acreditada la asistencia** del agente a la fecha. Asimismo, sugiere que deberá instrumentarse el decreto de baja a partir del 03 de octubre de 2019, y luego continuar con el trámite de liquidación final.

En tal sentido, sin perjuicio de lo dictaminado *supra*, se pone de resalto que en virtud de la situación de emergencia sanitaria de público y notorio que atravesamos, la que ha afecta el normal funcionamiento de todos los organismos, y en particular a la Anses, se tradujo en demoras de consideración en los tramites jubilatorios de los agentes, percibiendo estos los haberes jubilatorios con varios meses de atraso.





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca

Es por ello, que esta Cámara no puede hacer caso omiso de esta situación, por lo que en su carácter de empleador y órgano del Estado, excepcionalmente, salvaguardara la estabilidad económica de sus agentes hasta tanto perciban efectivamente el haber jubilatorio, efectivizando las bajas el mes precedente al inicio del cobro del haber mencionado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

**LA PRESIDENTA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR la renuncia del Sr. Luis Alberto DÍAZ, DNI N° 8.045.736, al cargo de Personal Planta Permanente, Categoría 24 de la Cámara de Diputados, por haberse acogido el mismo al beneficio jubilatorio, a partir del 16 de julio de 2020, por los motivos expuestos en el exordio. -----

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR a las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes a dar inicio de oficio al proceso administrativo para el cálculo de la Liquidación Final correspondiente al señor Luis Alberto DÍAZ, DNI N° 8.045.736. -----

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE el presente en el sitio www.diputados-catamarca.gov.ar, categoría 1.1.2.-----

ARTÍCULO 4°: TOMEN conocimiento a sus efectos, las Direcciones de Administración de Personal y de Liquidación de Haberes; notifíquese, cumplido, ARCHÍVESE. -----

FR
CS

DECRETO P.C.D.A. N° 0532

C.P.N. ACUIRRE PATRICIO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS